



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 197



lunes, 20 de octubre de 2025

C.V.E.: BOPBUR-2025-197

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución de declaración de utilidad pública de la reforma de la línea eléctrica Royuela, en los términos municipales de Tordómar y Villahoz (Burgos).
Expediente: ATLI/29.180

4

Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital

Convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Burgos y Orbaneja Riopico afectados por el proyecto de reposición de servicios eléctricos de I-DE afectados por construcción de acceso ferroviario a la zona industrial este de Burgos, fase II

10

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos

14

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2025

15

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2025

16

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del columbario municipal

17

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958



sumario

AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 18

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cinco para el ejercicio de 2025 19

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número seis para el ejercicio de 2025 20

AYUNTAMIENTO DE ITERO DEL CASTILLO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua 21

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por suministro municipal de aguas, recogida de basuras y alcantarillado/depuración correspondiente al tercer trimestre de 2025 22

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE BUREBA

Aprobación del plan económico financiero 2025-2026 23

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 24

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2025 25

AYUNTAMIENTO DE TORRELARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 26

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número tres para el ejercicio de 2025 27

AYUNTAMIENTO DE VILLAESPASA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 28

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos números quince y dieciséis para el ejercicio de 2025 30



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2025 31

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 32

AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2025 33

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 34

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2024 35

JUNTA VECINAL DE CERECEDA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2025 36

JUNTA VECINAL DE CIGÜENZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 37

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2025 38

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2025 39

JUNTA VECINAL DE PEÑAHORADA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2025 40

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 41

JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA

Aprobación del padrón y lista cobratoria de la tasa por suministro de agua, ejercicio de 2025 42



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Expediente: ATLI/29.180.

Resolución por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la reforma de línea eléctrica de 13,2 kV «Royuela» (S.T.R. «Lerma») entre S.T.R. Tordómar y Villahoz en los municipios de Tordómar y Villahoz (Burgos).

Antecedentes de hecho. –

Primero. – La compañía mercantil I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 11 de junio de 2024, declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones citadas.

Segundo. – Con fecha 1 de diciembre de 2021 este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía dictó resolución por la que se otorgó autorización administrativa previa y se autorizó la ejecución de la reforma de línea de 13,2 kV «Royuela» (subestación transformadora de reparto, S.T.R. «Lerma») entre S.T.R. «Tordómar» y Villahoz.

Tercero. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 3 de julio de 2024 en El Correo de Burgos y en el Boletín Oficial de Castilla y León, los preceptivos anuncios de información pública para la declaración de utilidad pública.

Cuarto. – Asimismo, se envió anuncio al Ayuntamiento de Tordómar y Villahoz, que certificar la exposición.

Quinto. – La distribuidora presenta acuerdos obtenidos con varios afectados por el trazado de la instalación.

Sexto. – Durante el periodo de información pública, se han presentado alegaciones por parte de Global Shaula, S.L. y Global Ottawa, S.L., que están tramitando ante la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, la instalación de los parques eólicos «Las Viñas» de 85,18 MW y «Tórtoles» de 148 MW, respectivamente, las cuales comparten tramo proyectado para evacuación de la energía eléctrica generada por ambos proyectos y que existe un cruzamiento en concreto, en el vano entre los apoyos AP-75 y AP-76, en el término municipal de Tordómar. Indican,



asimismo, que el parque eólico «Tórtolos» (Expediente: PEol-348), dispone de declaración de impacto ambiental favorable. Con fecha 18 de julio de 2024 se remiten las alegaciones a la distribuidora para su contestación y con fecha 15 de octubre de 2024, la compañía contesta a las alegaciones, indicando que ha intentado ponerse en contacto con ambas mercantiles para disponer de los datos de las líneas de evacuación de los parques eólicos «Las Viñas» y «Tórtolos» y, en concreto, de los datos de ubicación del apoyo número 75, no habiendo sido posible ninguna comunicación al respecto.

Fundamentos de derecho. –

1. – Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 9 de marzo de 2023 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

3. – Se han realizado todos los trámites que la legislación vigente establece, relativos a los procedimientos de autorización administrativa previa, de construcción y de declaración, en concreto, de utilidad pública a efectos expropiatorios. Respecto a la alegación presentada, se indica que en el cruzamiento el nuevo trazado respecto al existente casi no varía. Asimismo, las explicaciones al respecto dadas por la compañía y recogidas en los antecedentes de la presente resolución se consideran suficientes para continuar con la tramitación del proyecto. Se debe aclarar, igualmente, que el proyecto no se encuentra incluido en el ámbito de aplicación de la evaluación de impacto ambiental. Habiendo resultado que los condicionados técnicos emitidos han mostrado su



conformidad con la reforma de la instalación y no costando que se hayan puesto de manifiesto errores en la relación de bienes y derechos afectos, no existe ningún impedimento para acceder a lo solicitado.

La jefa del servicio territorial, a propuesta del jefe de la Sección, resuelve:

Declarar en concreto, la utilidad pública a la reforma de la línea de 13,2 kV «Royuela», entre S.T.R. «Tordómar» y Villahoz, cuyas características principales son las siguientes:

- Reforma de línea aérea de 13,2 kV número 4778-52 «Royuela» (S.T.R. «Lerma») en simple circuito, con conductor desnudo alum-acero 100-AL1/17-ST1A en los tramos de línea principal y conductor desnudo alum-acero 47-AL1/8-ST1A en los tramos de derivaciones, mediante el siguiente trazado:

- El tramo principal de 8.846 m de longitud, con origen en apoyo existente número 727 y final en apoyo existente número 871.

- El tramo de derivación a centro de transformación (C.T.) compacto «Saiz Martínez» de 12 m de longitud, con origen en apoyo proyectado número 29.473 y final en apoyo existente número 775.

- El tramo de derivación a enlace con línea aérea de media tensión (L.A.M.T.) «Santa María del Campo» de 271 m de longitud, con origen en apoyo proyectado número 29.478 y final en apoyo proyectado número 29.480.

- El tramo de derivación a C.T. compacto «Sebastian González» de 20 m de longitud, con origen en apoyo proyectado número 29.486 y final en apoyo existente número 1.180.

- El tramo de derivación a C.T. «Granja El Plantío» de 269 m de longitud, con origen en apoyo proyectado número 29.505 y final en apoyo existente número 866.

- Desmontaje de 9.243 m de L.A.M.T., 76 apoyos de 1 poste de hormigón, 1 apoyo con dos postes de hormigón en A, 5 apoyos metálicos de celosía, 2 juegos de 3 fusibles unipolares XS y 4 juegos de 3 seccionadores unipolares LB.

Y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la comunidad autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la resolución.

La imposición de servidumbre de paso se define conforme a lo indicado en los artículos 158 y 159 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, o normativa que lo sustituya, y que genera las relaciones civiles y limitaciones al uso de la propiedad que se indican en el artículo 162 del citado.



Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 2 de octubre de 2025.

La jefa del servicio,
María Dolores Velasco Lajo

* * *



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE REFORMA DE LÍNEA ELÉCTRICA DE M.T. 13,2 KV «ROYUELA» (S.T.R. «LERMA») ENTRE TORDÓMAR Y VILLAHZO

T.M. DE TORDÓMAR Y VILLAHZO (BURGOS)

Nº	MUNICIPIO	VUELO (m)	SERV. DE VUELO (m²)	SERV. DE PASO AEREA (m²)	DE APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m²)	SERV. DE PASO SUBTERRANEO A (m²)	OCUPACIÓN PERMANENTE (ARQUETAS) (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASE	CULTIVO	PARAJE
3	TORDÓMAR	65	260	912	-	-	0,00	0,00		CARNICERO RAMOS JESUS (HEREDEROS DE)	1	4981	09396A00104981	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	SOBRERIO
5	TORDÓMAR	87	348	1.005	-	-	0,00	0,00		REVENGA ALCARAZ JACOB ANGEL REVENGA ALCARAZ JESUS MIGUEL	1	4984	09396A00104984	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	SOBRERIO
11	TORDÓMAR	143	570	1.996	29454(1/2)	0,66	0,00	0,00	25	ALVAREZ VEDIA JESUS VICENTE CEJUDO CABANES MARIA PILAR	1	91	09396A00100091	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	CARRRESPASADAS
13	TORDÓMAR	150	600	2.101	29455(1/2) Y 29456(1/2)	1,24	0,00	0,00	75	MERINERO PORRES ANGEL (HEREDEROS DE)	1	86	09396A00100086	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	SEQUEDADES
16	TORDÓMAR	113	452	1.581	29458(1/2)	0,58	0,00	0,00	25	VEDIA VEDIA CANDELAS	1	81	09396A00100081	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	VALDEZA
18	TORDÓMAR	84	334	970	-	-	0,00	0,00		VEDIA VEDIA ANGELA	1	79	09396A00100079	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	VALDEZA
24	TORDÓMAR	14	57	201	29461(1/2)	0,58	0,00	0,00	25	GARCIA ALEGRIA ALFONSO (HEREDEROS DE)	1	5535	09396A00105535	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	CAIDA PRADO HENAR
25	TORDÓMAR	40	161	563	29461(1/2)	0,58	0,00	0,00	25	GOMEZ VEDIA FIDELA	1	64	09396A00100064	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	ALTO CARREVILLAHZO
26	TORDÓMAR	106	426	1.414	-	-	0,00	0,00		MERINERO PORRES ANGEL (HEREDEROS DE)	1	63	09396A00100063	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	ALTO CARREVILLAHZO
28	TORDÓMAR	0	0	90	-	-	0,00	0,00		GARCIA ALEGRIA MARGARITA	1	62	09396A00100062	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	ALTO CARREVILLAHZO
32	VILLAHZO	31	124	435	-	-	0,00	0,00		PALACIOS CEREZO	515	1106	09450A51501106	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	VALDESP
37	VILLAHZO	40	161	414	29465(1/2)	0,66	0,00	0,00	25	GARCIA GARCIA FRANCISCO	515	1129	09450A51501129	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	VALDESP
38	VILLAHZO	85	342	1.188	29466(1/2)	0,66	0,00	0,00	25	ARCE ALONSO JOSE FELIX ARCE ALONSO SERGIO	515	1128	09450A51501128	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	VALDESP
46	VILLAHZO	81	324	1.135	29472(1/2)	0,66	0,00	0,00	25	GUTIERREZ ARAUS PETRA	514	1043	09450A51401043	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	VALDESP
48	VILLAHZO	57	227	688	29473	1,54	0,00	0,00	50	ALVAREZ DIEZ EUTQUIANO (HEREDEROS DE)	514	1045	09450A51401045	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	VALDESP
52	VILLAHZO	280	1.120	3.946	29476 Y 29477(1/2)	2,05	0,00	0,00	75	BARRIO GIL NEOTERIO	510	710	09450A51000710	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	ONCECA
54	VILLAHZO	232	928	3.109	29477(1/2) Y 29478(1/2)	1,00	0,00	0,00	50	REBOLLO GUTIERREZ ABILIA	510	707	09450A51000707	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	ONCECA



Nº	MUNICIPIO	VUELO (m)	SERV. DE VUELO (m²)	SERV. DE PASO AEREA (m²)	APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m²)	SERV. DE PASO SUBTERRANEO (m²)	Ocupación PERMANENTE (ARQUETAS) (m²)	Ocupación TEMPORAL (m²)	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASE	CULTIVO	PARAJE
63	VILLAHZO	119	474	1.695	29478(1/2) y 29481(1/2)	0,64	0,00	0,00	50	SALINAS RADILLO MARIA DEL CARMEN SAEZ SAIZ FELIX SAEZ SALINAS ALVARO SAEZ SALINAS RODRIGO SAEZ SALINAS ROQUE SAEZ SALINAS JOSE VICENTE	510	706	09450A51000706	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	ONCECA
71	VILLAHZO	46	185	649	-	-	0,00	0,00		URBAN LOZANO FRANCISCO (HEREDEROS DE)	510	15012	09450A51015012	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	S SEBAS
76	VILLAHZO	188	672	2.152	29486	0,49	0,00	0,00	50	URBAN LOZANO FRANCISCO (HEREDEROS DE)	509	624	09450A50900624	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	E HERNA
83	VILLAHZO	62	249	810	29488	0,49	0,00	0,00	50	MARTINEZ MANISO FLORENCIO (HEREDEROS DE)	509	5040	09450A509005040	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	LA VERD
87	VILLAHZO	55	220	771	-	-	0,00	0,00		GUTIERREZ ARENAS MARIA ESTHER	509	587	09450A50900587	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	PALOMAR
91	VILLAHZO	98	382	1.371	29492(1/2)	0,25	0,00	0,00	25	ROMAN VELASCO MARIA BEGOÑA	509	585	09450A50900585	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	PALOMAR
97	VILLAHZO	188	751	2.629	29496 y 29497	0,98	0,00	0,00	100	PALACIOS SAIZ BENEDICTO	508	490	09450A50800490	RUSTICO	LABOR O LABRADIO REGADIO	LAS ANIMAS
98	VILLAHZO	190	762	2.667	29498	0,49	0,00	0,00	50	ALCALDE CRESPO LEONCIO	508	491	09450A50800491	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	LAS ANIMAS



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital

Anuncio del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital en Burgos, por el que se convoca al levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Burgos y Orbaneja Riopico afectados por el «Proyecto de reposición de servicios eléctricos de I-DE afectados por construcción de acceso ferroviario a la zona industrial este de Burgos, fase II».

La Junta de Castilla y León aprobó por Decreto 2/2021, de 28 de enero, el «Proyecto regional para el acceso ferroviario a la zona industrial este de Burgos» (BOCyL núm. 20, de 29 de enero de 2021). El citado proyecto regional, incluye una relación de las servidumbres, servicios urbanos, instalaciones y otros elementos existentes en el ámbito o en sus proximidades, que pudieran resultar afectados por las obras definidas en su documentación técnica, a fin de identificar su situación y estado, y definir y valorar las posibles acciones a realizar para su reposición. Cada uno de los servicios afectados, así como su propiedad, situación al momento de redacción, afección y modificación prevista, quedó recogido en el apéndice I del anejo n.º 16 – Reposición de servidumbres y servicios afectados.

El Decreto 2/2021, de 28 de enero, por el que se aprueba el proyecto regional para el acceso ferroviario a la zona industrial este de Burgos autoriza, en su disposición final primera, a la persona titular de la consejería competente en materia de transportes y a la persona titular de la consejería competente en materia de urbanismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de ese decreto.

Por resolución de 29 de junio de 2023 de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, BOCyL n.º 131, de 10 de julio, a solicitud del promotor, se inició el procedimiento de aprobación del ajuste técnico por afecciones a servicios eléctricos del proyecto regional para el acceso ferroviario a la zona industrial este de Burgos.

El citado ajuste técnico fue sometido a un periodo de información pública y audiencia a las administraciones públicas de un mes, anunciado en el Boletín Oficial de Castilla y León, el 10 de julio de 2023, y en el periódico Diario de Burgos el 5 de julio de 2023, así como en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos y en la página web de la Junta de Castilla y León, a través del Portal de Gobierno Abierto.

Con fecha 12 de julio de 2023 se comunica a los interesados el inicio de este procedimiento señalando que con la aprobación de dicho ajuste se entenderá cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados. Así también, intentada dicha notificación a algunos interesados y, no



habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procedió a dicha notificación a través del BOE del día 13 de noviembre de 2023.

La Junta de Castilla y León aprobó definitivamente el 26 de noviembre de 2024 (BOCyL n.º 235, de 26 de noviembre de 2024) el ajuste técnico por afecciones a servicios eléctricos del proyecto regional para acceso ferroviario a la zona industrial este de Burgos, aprobado por Decreto 2/2021, de 28 de enero, aprobación que tiene por objeto, planificar y proyectar la ejecución inmediata de infraestructuras, servicios, dotaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social, que se consideran de interés para la comunidad y que comporta, asimismo, conforme indica el mencionado decreto, la declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos que resulten necesarios para su ejecución, a efectos de su expropiación forzosa, ocupación temporal o modificación de servidumbres, conforme establecen los artículos 5, 20 y 22 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su reglamento, se procede por el presente a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos cuya relación se incorpora pertenecientes a los términos municipales de Burgos y Orbaneja Riopico afectados por el mencionado proyecto regional, de acuerdo con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en la página web de movilidad y transformación digital de la Junta de Castilla y León (<https://gobierno.jcyl.es/web/es/consejerias/consejeria-movilidad-transformacion-digital.html>) y en los periódicos Diario de Burgos y El Mundo-El Correo de Burgos y expuesta con relación de titulares, en los tabloneros de anuncios de los ayuntamientos de Burgos y Orbaneja Riopico, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

LUGAR	FECHA	HORAS
Término Municipal de Burgos Sede del Instituto Municipal de Cultura y Turismo Paseo del Espolón nº 1 - Teatro Principal Sala Polisión - Burgos	31 de octubre de 2025	09:30 a 10:30
Término Municipal de Orbaneja Riopico Centro Social, C/ Las Escuelas,3 Orbaneja Riopico	31 de octubre de 2025	11:30 a 13:00

A dichos actos, que serán notificados individualmente de manera fehaciente o por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán comparecer, en el lugar, día y hora señalado en su notificación, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere;



aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un notario y peritos, con gastos a su costa.

Asimismo, la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Conforme establece la legislación vigente en materia de expropiación forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los citados términos municipales y/o que se hayan podido omitir en la relación publicada en los medios antes citados y expuesta en los tabloneros de anuncios de los ayuntamientos señalados, podrán formular por escrito ante el Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital en Burgos, sito en plaza de Bilbao, 3, 09006 Burgos, las alegaciones que estimen oportunas a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio. En el citado expediente expropiatorio asumirá la condición de beneficiaria del mismo, la entidad Kronospan, S.L.

Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en el teléfono 634 676 654 en horario de 9 a 14 horas.

En Burgos, a 8 de octubre de 2025.

La jefa del Servicio Territorial,
María del Rosario Martín Burgos

* * *



RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL «PROYECTO
DE REPOSICIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS DE I-DE AFECTADOS POR
CONSTRUCCIÓN DE ACCESO FERROVIARIO A LA ZONA
INDUSTRIAL ESTE DE BURGOS FASE II»

TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOS

Finca	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Calif. Catastral	Titular	Expropiación Dominio m2	Ocupación Temporal m2	Servidumbre Vuelo m2
1	96080	34	9608034VM4990N	C-09	ABELARDO MARTINEZ ALCALDE MARIA BEGOÑA MARTINEZ ALCALDE	5,66	50	0
2	109	133	09900B10900133	C-03	PEDRO MARIA ALVAREZ SEVILLA	22,85	50	0
5	109	174	09900B10900174	C-02	HDROS. DE CARMEN ESTELLA MANGADO MARIA DEL CARMEN GOMEZ ESTELLA MARIA JESUS GOMEZ ESTELLA BLANCA MARIA GOMEZ ESTELLA ANA ISABEL GOMEZ ESTELLA	1,17	50	0

TÉRMINO MUNICIPAL DE ORBANEJA RIOPICO

Finca	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Calif. Catastral	Titular	Expropiación Dominio m2	Ocupación Temporal m2	Servidumbre Vuelo m2
3	501	2	09248A50100002	C-03	HDROS. DE CARMEN RUBIO MONEDERO MARIA DEL PILAR DIEZ RUBIO ELIAS DIEZ RUBIO	2,04	50	71
4	501	44	09248A50100044	C-03 C-03	HDROS. DE ESTEFANIA GONZALEZ MARTINEZ	2,04 0	31 19	0 0
6	501	3	09248A50100003	C-03 C-03	VICTORINO BRAVO RUIZ	0 0	0 0	513 567
7	501	4	09248A50100004	C-03	JOSE ANTONIO SEVILLA ALVAREZ MARIA CONSUELO CONEJERO GARCIA	0	0	515
8	501	9011	09248A50109011	VT-00	AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO	0	0	159
9	501	43	09248A50100043	C-03	AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO	12,6	50	1627
10	501	9001	09248A50109001	HG-00	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	0	0	112
11	501	45	09248A50100045	C-11	HDROS. DE CONSTANTINO SEVILLA REVILLA	1,32	50	886
12	501	9002	09248A50109002	HG-00	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	0	0	77
13	501	48	09248A50100048	C-03	HDROS. DE FLORENTINA RENUNCIO GOMEZ	0	0	393
14	501	47	09248A50100047	C-03	HNOS. GONZALEZ ORTEGA OCHO	0	0	859
15	501	9013	09248A50109013	VT-00	AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO	0	0	97
16	501	57	09248A50100057	C-03	PEDRO MARIA ALVAREZ SEVILLA	1	50	26
17	505	519	09248A50500519	C-03	HDROS. DE CARMEN RUBIO MONEDERO MARIA DEL PILAR DIEZ RUBIO ELIAS DIEZ RUBIO	1	50	0
18	505	518	09248A50500518	C-03	JOSE ANTONIO SEVILLA ALVAREZ MARIA CONSUELO CONEJERO GARCIA	0,66	50	0
19	505	517	09248A50500517	C-03	MARIA YOLANDA BRAVO SAGREDO	0,66	50	0
20	505	515	09248A50500515	C-01	HDROS. DE BENITO SEVILLA REVILLA	1,17	50	0



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobación provisional

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Berlangas de Roa por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos que se detalla a continuación, el Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2025, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad (dirección <https://berlangasderoa.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Berlangas de Roa, a 10 de octubre de 2025.

El alcalde,
Óscar Pascual Pascual



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

En la Intervención del Ayuntamiento de Bozoo y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2025, aprobado inicialmente por la corporación en Pleno, el día 26 de febrero de 2025.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del TRLRHL examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Bozoo, a 3 de octubre de 2025.

El alcalde,
Fco. Javier Izarra Muñoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

En la Intervención del Ayuntamiento de Bugedo y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2025, aprobado inicialmente por la corporación en Pleno, el día 6 de febrero de 2025.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del TRLRHL examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Bugedo, a 3 de octubre de 2025.

El alcalde,
Juan Manuel Ramos Avellaneda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

*Aprobación inicial ordenanza reguladora del columbario municipal
de Fuentelcésped*

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuentelcésped, de fecha 26 de septiembre de 2025, la ordenanza reguladora del columbario municipal de Fuentelcésped, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y los interesados puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Fuentelcésped, a 3 de octubre de 2025,

La alcaldesa,
Jessica Llenera March



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Galbarros para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.066,03
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
6.	Inversiones reales	77.811,19
Total presupuesto		123.177,22

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	30.500,00
2.	Impuestos indirectos	2.800,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.450,00
4.	Transferencias corrientes	28.777,22
5.	Ingresos patrimoniales	150,00
7.	Transferencias de capital	55.500,00
Total presupuesto		123.177,22

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Galbarros, a 12 de febrero de 2025.

El alcalde,
Luis Miguel Cuesta Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 05/2025 para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 05/2025 de modificación presupuestaria con transferencia de créditos del Ayuntamiento de Iglesias para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Iglesias, a 6 de octubre de 2025.

El alcalde,
Geminiano Burgos Marín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 6/2025 para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 6/2025 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Iglesias para el ejercicio 2025 de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Iglesias, a 6 de octubre de 2025.

El alcalde,
Geminiano Burgos Marín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ITERO DEL CASTILLO

*Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza
fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por acuerdo del Pleno del ayuntamiento en sesión de fecha de 30 de septiembre de 2025, se adoptó el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua, incrementándose la cuota tributaria correspondiente fija y por metro cúbico.

Durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

En caso de no presentarse reclamación alguna, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose el texto íntegro de la modificación.

En Itero del Castillo, a 7 de octubre de 2025.

El alcalde,
Juan Chana Seco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Exposición pública del padrón de las tasas por suministro municipal de aguas, recogida de basuras y alcantarillado/depuración correspondiente al tercer trimestre de 2025

Mediante decreto de la Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2025, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente a tasas por suministro municipal de aguas, recogida de basuras y alcantarillado/depuración correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2025 cuyo importe y número de recibos se detallan a continuación:

Concepto	N.º recibos	Importe
Agua-basura-alcantarillado/depuración	24.253	1.169.873,95 euros

Durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, el citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Aguas de este ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se publica este edicto para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciado, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.a y c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

Contra la desestimación presunta del mismo, que tendrá lugar si transcurrido un mes desde el día siguiente de su interposición no ha recaído resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior al citado vencimiento (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrá interponer cualesquiera otros que considere convenientes.

En Miranda de Ebro, a 6 de octubre de 2025.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE BUREBA

Plan económico financiero 2025-2026

Habiéndose aprobado el expediente de aprobación de plan económico financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad local (<https://navasdebureba.sedelectronica.es>).

En Navas de Bureba, a 3 de octubre de 2025.

El alcalde,
Rodrigo Palma Castañeda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Próximo a expirar el mandato de juez de paz titular de este municipio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la provisión del cargo conforme a las siguientes condiciones:

1.^a – Ser español y residente en el municipio, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.^a – Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Neila.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la LOPJ y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Neila, a 7 de octubre de 2025.

El alcalde,
Mariano Olave Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Aprobación definitiva de la modificación 1/2025 del presupuesto del Ayuntamiento de Santa Inés

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

AUMENTO DE GASTOS

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transf. de crédito aumento	1621	46300	1.4	A mancomunidades. Recogida de residuos	500,00
Transf. de crédito aumento	3380	22609	3.2	Fiestas patronales y tradicionales	4.000,00
Transf. de crédito aumento	1650	21000	1.2	Mant. y conservación alumbrado público	4.000,00
Total aumento					8.500,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

DISMINUCIÓN DE GASTOS

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transf. de crédito disminuc.	1630	13100	1.1	Laboral temporal. Trabajador plan de empleo	-3.000,00
Transf. de crédito disminuc.	1610	61900	1.6	Obra abastecimiento de agua	-5.500,00
Total disminución					-8.500,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

A 24 de septiembre de 2025.

El alcalde,
Gonzalo Sáez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrelara para el ejercicio de 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	13.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.100,00
4.	Transferencias corrientes	2.600,00
6.	Inversiones reales	115.250,00
Total presupuesto		174.450,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	13.900,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.000,00
4.	Transferencias corrientes	29.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	46.650,00
7.	Transferencias de capital	76.000,00
Total presupuesto		174.450,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Torrelara, a 11 de octubre de 2025.

El alcalde-presidente,
Rubén González Lastra



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

*Aprobación del expedientes de modificación de créditos
número 3 del presupuesto 2025*

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Mena, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de octubre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3 de 2025 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con el remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En Villasana de Mena, a 6 de octubre de 2025.

El alcalde en funciones,
José María Cámara Ahumada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESPASA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaespasa para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	16.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.950,00
4.	Transferencias corrientes	7.300,00
6.	Inversiones reales	101.500,00
Total presupuesto		165.750,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	26.800,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.250,00
4.	Transferencias corrientes	32.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.350,00
7.	Transferencias de capital	72.000,00
8.	Activos financieros	10.150,00
Total presupuesto		165.750,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villaespasa. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaría-Intervención (agrupada). Grupo A1. C.D. 24.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaespasa, a 11 de octubre de 2025.

El alcalde-presidente,
Justino Orcajo Porras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

*Aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos
números 2025/MOD/015 y 2025/MOD/016 para el ejercicio de 2025*

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2025, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos números 2025/MOD/015 y 2025/MOD/016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<https://villarcayomcv.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

A 13 de octubre de 2025.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2025 del ejercicio de 2025*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 10 de junio de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos número 2/2025 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Suplemento de crédito	9200	131.03	9.1	Plan Empleo General 2025	3.000,00
Suplemento de crédito	9200	160.02	9.1	Cuotas sociales Plan Empleo General 2025	2.000,00
Total aumento					5.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resumen a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Modificación</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento previsiones iniciales	87000	Para gastos generales	5.000,00
Total aumento			5.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A 2 de octubre de 2025.

El alcalde,
Ángel Mesón Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 685.100,00 euros y el estado de ingresos a 685.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Vilviestre del Pinar, a 6 de octubre de 2025.

El alcalde,
Javier Chaperó de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 3/2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 3/2025 del Ayuntamiento de Zuñeda para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

A 7 de octubre de 2025.

El alcalde,
Modesto Ángel Martínez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ahedo de Bureba para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.917,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	9.167,80
Total presupuesto		12.234,80

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
4.	Transferencias corrientes	1.352,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.500,00
7.	Transferencias de capital	6.382,80
Total presupuesto		12.234,80

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ahedo de Bureba, a 28 de mayo de 2025.

La alcaldesa pedánea,
Teresa Escudero Escudero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Aprobado por la junta vecinal el expediente de modificación de créditos 1/24, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente (Boletín Oficial de la Provincia de 4 de agosto de 2024), se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1) Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01.1630.60000	4.088,20
<i>2) Partidas creadas</i>	<i>Aumento</i>
Ninguna	
Total	4.088,20
<i>3) Financiación:</i>	
3.1. Remanente de Tesorería	0,00
3.2. Mayores ingresos	0,00
3.3. Compromisos firmes de aportación (46100-55400)	4.088,20
Total	4.088,20

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castellanos de Bureba, a 30 de septiembre de 2025.

La presidenta,
M.^a Carmen Alonso Alonso de Linaje



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CERECEDA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/25, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Cereceda, a 29 de septiembre de 2025.

El presidente,
Manuel A. Carril Vázquez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CIGÜENZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cigüenza para el ejercicio de 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.450,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	56.650,58
Total presupuesto		77.250,58

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	960,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.982,00
7.	Transferencias de capital	54.308,58
Total presupuesto		77.250,58

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Cigüenza. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cigüenza, a 30 de agosto de 2025.

La alcaldesa-presidenta,
Mercedes Fernández García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CIGÜENZA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2025/MOD/002 del ejercicio de 2025*

El expediente 2025/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cigüenza para el ejercicio 2025, queda aprobado definitivamente con fecha 30 de agosto de 2025, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	34.938,39
Total aumentos		34.938,39

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	34.938,39
Total aumentos		34.938,39

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cigüenza, a 30 de agosto de 2025.

La alcaldesa-presidenta,
Mercedes Fernández García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/25, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En La Parte de Bureba, a 29 de septiembre de 2025.

El presidente,
José Ruiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEÑAHORADA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2025 para el ejercicio 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2025 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Peñahorada para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Peñahorada, Merindad de Río Ubierna, a 14 de octubre de 2025.

El alcalde pedáneo,
Quintín Conde Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEÑAHORADA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Peñahorada para el ejercicio 2026, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Peñahorada, Merindad de Río Ubierna, a 14 de octubre de 2025.

El alcalde pedáneo,
Quintín Conde Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA

Acuerdo de la Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva por el que se aprueban el padrón y lista cobratoria de la tasa por suministro de agua, del ejercicio de 2025.

Aprobado por resolución de esta Alcaldía, dictada con fecha 6 de octubre de 2025, el padrón fiscal de la tasa por suministro de agua, referido al ejercicio de 2025, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Secretaría de la Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados, puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la tasa por suministro de agua, relativo al ejercicio de 2025.

Localidad: Sotillo de la Ribera.

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.

Horario: 12-14 horas.

Concepto	Plazo cobro en voluntaria	Fecha de cargo en cuenta
Tasa suministro de agua	6 de noviembre a 6 de diciembre de 2025	6 de noviembre 2025

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de la siguiente entidad colaboradora: La Caixa.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina bancaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Pinillos de Esgueva, a 6 de octubre de 2025.

El alcalde pedáneo,
Carlos Lázaro Higuero